

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Captura de especies protegidas de fauna silvestre para establecer centros de reproducción o criaderos

Última actualización: 29 abril, 2020

Descripción

Permite solicitar al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) una autorización para capturar animales pertenecientes a especies protegidas de la fauna silvestre, para establecer **centros de reproducción o criaderos**.

Obtenga [más información](#).

Debido a la crisis sanitaria por el [Coronavirus \(COVID-19\)](#), este trámite sólo se puede realizar enviando los antecedentes requeridos por correo postal o por correo electrónico.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas [inscritas en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre](#)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solicitud que incluya la siguiente información:

- Nombre, cédula de identidad o RUT, domicilio, teléfono, casilla, fax y correo electrónico (si los posee) del solicitante.
- Número de inscripción del plantel en el registro nacional correspondiente.
- Proyecto de captura a realizar, que debe contener:
 - Objetivos del proyecto.
 - Especies, sexo y número de ejemplares a capturar.
 - Metodologías de captura y manejo.
 - Lugar de captura y de destino de los animales.
 - Cronograma de actividades a realizar y período por el que se solicita el permiso.
 - Condiciones de transporte y de las instalaciones de cautiverio, las cuales deberán existir a la fecha de la captura.
 - Estado de conservación de la(s) población(es) a intervenir, respaldado por antecedentes científicos, o en su defecto por estudios, realizados por profesionales del área de conocimiento, que acredite que la captura o caza no generará riesgos a la supervivencia de la especie o un detrimento significativo a la población local o de su hábitat.
 - Programa de liberación, en el caso de centros de reproducción.

¿Cuál es el costo del trámite?

0,50 [Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

Correo postal

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos por correo certificado al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Paseo Bulnes 140, Santiago, región Metropolitana.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Tendrá respuesta a su requerimiento a través de una resolución exenta emitida por el SAG, en el plazo de 30 días hábiles después de la recepción de la carta.

Correo electrónico

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíe los antecedentes al correo: oficina.informaciones@sag.gob.cl.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización.